

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

De acuerdo con la base octava de la Orden de 18 de julio de 1959 y Orden de 23 de junio de 1960, convocando oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, he dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar éstos ejercicios quede constituido por:

Presidente: Don Manuel Acosta Santana, Ingeniero Jefe de segunda clase.

Vocales: Don Enrique Garrarena Bonito, Jefe de Administración Civil de primera clase, y

Don Enrique Barca Fabre, Jefe de Negociado de tercera clase (Secretario).

Se designa suplente para el Tribunal citado al Auxiliar Mecánico mayor superior don Juan Chinchilla Morales.

Al Tribunal se considerará agregado el Auxiliar mecánico mayor de primera clase don Manuel Hernández y Martínez, para la ejecución de los trabajos prácticos de taller.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Director general, Manuel González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.*

De acuerdo con la base 11 de la Orden de 9 de julio de 1959 y Orden de 23 de junio de 1960, convocando oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, los Tribunales que se constituirán para estas oposiciones serán los siguientes:

#### Para el primero y segundo ejercicios

Presidente: Ilustrísimo señor don José Barrios Madrid, Jefe superior de Administración y Jefe de la Sección Central de Personal.

Vocales: Don Eduardo Dodero de los Santos, Jefe superior de Administración Civil y Profesor de la Escuela; y

Don Eladio Civantos Morales, Jefe de Administración Civil de tercera clase.

#### Para el tercer ejercicio

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Novoa González, Ingeniero Jefe superior y Director de la Escuela.

Vocales: Don Julio de Paula y Pardal, Ingeniero de Telecomunicación y Profesor de la Escuela; y

Don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Administración Civil de tercera clase.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en estos Tribunales, si hubiere lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad que pudiera presentarse en el curso de la convocatoria. Se considerarán suplentes los de un Tribunal para el otro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Director general, Manuel González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia concurso para Profesores Encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores, en ejecución del proyecto patrocinado por la Oficina de Personal Científico y Técnico de la O. E. C. E.*

En ejecución del proyecto patrocinado por la Oficina de Personal Científico y Técnico de la Organización Europea de Cooperación Económica, para el nombramiento de Profesores Encargados de Laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar a concurso las plazas de Profesores encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican a continuación.

2.º Podrán concurrir a las mismas quienes estén en posesión de alguno de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Ciencias.

3.º Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio antes del día 16 de enero próximo, y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios, los cuales habrán de justificarse documentalmente, por quienes resulten seleccionados, en el plazo que se fije y como requisito previo e indispensable para otorgar el correspondiente nombramiento.

4.º Sin perjuicio de los deberes generales establecidos en el Reglamento de las Escuelas, serán obligaciones específicas de los citados Profesores colaborar con los Catedráticos y adjuntos de las materias respectivas en las siguientes tareas:

a) Organización, preparación, desarrollo y calificación de las clases prácticas.

b) Proyecto, instalación, conservación y desarrollo del Laboratorio.

c) Trabajos de investigación y realización de tesis.

5.º La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas, desde las nueve a las catorce, con la remuneración única de 6.000 pesetas mensuales.

6.º Quienes lo deseen pueden indicar en la instancia que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca, con la remuneración complementaria de 5.000 pesetas mensuales. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión selectora, resolverá lo que proceda. En caso de aceptación, el Profesor deberá realizar, además de la tarea docente, un trabajo de investigación aplicada.

7.º El incumplimiento de las obligaciones que se indican implicará el cese inmediato en el cargo.

8.º El período de vacaciones que disfrutará este personal no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquéllas.

9.º La selección se realizará por una Comisión, formada como sigue:

a) Tres representantes de la Junta de Enseñanza Técnica, de los cuales dos serán permanentes, y, el tercero, el Director de la Escuela respectiva.

b) Un Catedrático de la Escuela correspondiente que, en las materias a su cargo, incluya la realización de prácticas de Laboratorios.

c) Un miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por esta Dirección General.

Actuará de Secretario un miembro del Gabinete Técnico de la Dirección.

10. Se tendrán en cuenta, valorándolos en su conjunto, los méritos de los aspirantes, con especial consideración de la experiencia docente e investigadora en laboratorios y talleres.